



AYUNTAMIENTO DE LIZOAIN-
ARRIASGOITIKO UDALA
314820 **LIZOAIN**
(Navarra)

**ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO DEL VALLE DE
LIZOAIN, DE FECHA 20 DE JULIO DE 20015**

ASISTENTES:

Alcaldesa:

D^a Amaia Ekisoain Gorriz

Concejales:

D. Julen Aranguena Plaza

D. Koldo Albira Sola

D. Miguel Arizcuren Eusa

D. Roberto Urrutia Atienza

Excusan asistencia:

D^a Natalia Jiménez Esparza

D. Roberto Jaukikoa Pascal

Secretaria:

D^a Begoña Olascoaga Echarri

En Lizoáin a 20 de julio de dos mil quince, siendo las catorce horas y treinta minutos se reúnen en el Salón de Sesiones de la Sede Mancomunada, los Sres. Concejales que al margen se expresan, en sesión EXTRAORDINARIA bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa, D^a AMAIA EKISOAIN GORRIZ, con asistencia de la Secretaria, D^a Begoña Olascoaga Echarri.

La reunión se celebra previa convocatoria al efecto, cursada con la antelación reglamentaria, dándose publicidad de la misma mediante la fijación de un ejemplar de la misma y orden del día en el Tablón de Anuncios de esta Casa Consistorial.

Abierto el acto por la Sra. Alcaldesa, se pasó a tratar los asuntos relacionados en el orden del día, adoptándose los siguientes acuerdos:

UNICO.- Apertura del expediente de contratación para la adjudicación directa del contrato de obra de obras de realización de trabajos forestales en el término de Lizoain- Arriagoiti consistentes en ejecución de pistas Forestales en Zunzarren, Aguinaga y Galdúroz.

La Sra Alcaldesa da cuenta de la propuesta de acuerdo elaborada e invita a los Srs. Concejales de

Lizarri Herri Kandidatura - Candidatura Popular para que designen un vocal a participar en la mesa de contratación.

Los dos Concejales de Lizarri Herri Kandidatura asistentes a la sesión declinan participar en la Mesa de Contratacion manifestando su postura contraria a la apertura del presente expediente de contratación; oposición que motivan en los siguientes argumentos:

A) La fecha de la **convocatoria** de este pleno se produjo el viernes 17 de julio, se ha realizado con 51 h. de antelación, siendo el **mínimo legal 48h**. Por lo tanto no hemos tenido tiempo para examinar detenidamente todo el proyecto. Siendo más lógico aplazar el pleno para poder estudiar las cuestiones presentadas.

B).- En fecha 17 de julio, 3 horas después de recibir la convocatoria de este pleno hemos registrado un escrito del que a fecha de hoy **no hemos tenido contestación**, solicitábamos la siguiente información para poder conocer la situación que se plantea.

1.- *Anexo Técnico de las actuaciones silvícolas en varias parcelas de Lizoain- Arriagoiti con objeto de crear una estructura silvopastoral que mejore la producción forrajera de los montes sitos en el término municipal que se aprobó en el pleno de fecha 23 de octubre de 2013 en concreto en el punto nº 8.*

2.- *Permiso de Carreteras imprescindible para la ejecución de obras.*

3.- *Autorizaciones de todos/as los propietarios/as de Fincas colindantes al proyecto presentado.*

4.- *Nombres de empresas a las que se ha facilitado participar el proceso de contratación y motivos de su elección.*

5.- *Planos del proyecto, para identificar las zonas de intervención específica.*

6.- *Cantidad presupuestada para el mantenimiento de la pista a la que obliga el ayuntamiento para los próximos cinco años.*

7.- Las actuaciones necesarias en el comunal de Lizoain, mencionadas en el apartado 1 Antecedentes del Proyecto de trabajos forestales a ejecutar en el T.M. De Lizoain durante la campaña 2016

C) .- Entendemos que el arreglo de la pista de Aguinaga no es prioritaria, máxime cuando tenemos núcleos de población donde el acceso está gravemente deteriorado como en el pueblo de Leyun.

D) Estamos de Acuerdo en mejorar el acceso al cruce de Zunzarren, si bien la solución adoptada no nos parece la correcta por el sobre coste de la ejecución de la pista.

E) Nos parece que el hecho de aprovechar tierra del cruce de Zunzarren para su extendido por la pista no es el más adecuado puesto que el **material no ha sido objeto** de estudio en el proyecto presentado. El proyecto refiere que simplemente se ha hecho una observación visual.

F) El **coste del mantenimiento** al que se compromete el Ayuntamiento durante **cinco años**, por el hecho de recibir la subvención, no viene reflejado en el proyecto por lo tanto no se ha realizado un cálculo de qué cantidad va a asumir las arcas municipales tras la construcción de la pista.

G) El tramo 5 del proyecto presentado sufrió un **corrimiento en masa de tierra** en invierno de 2013. El Ayuntamiento realizó un arreglo similar al descrito en el Proyecto en la primavera de dicho año, y al invierno siguiente, en 2014, se ha vuelto a producir el corrimiento en masa, inhabilitando el camino. El realizar el **mismo trabajo otra vez**, supone que al siguiente invierno **va a volver a ocurrir** lo mismo. Dado el compromiso del Ayuntamiento en cuanto al mantenimiento de la infraestructura, esto va a conllevar un coste importante.

Así mismo, el tramo 8, tal y como se recoge en el proyecto, tiene una elevada pendiente. Lo que no recoge el proyecto son las **fuentes** y aguantios que manan en el propio camino en la zona más alejada de la carretera, en el tramo final de la pista. Tampoco se recoge la presencia de la regata en dicho tramo, la cual discurre paralela al camino. En grandes avenidas de agua, dicha regata salta al camino en distintos puntos.

Todo esto hace suponer que el **coste del mantenimiento** de la pista va a ser elevado, puesto que las propias aguas van a deteriorar la pista recién construida.

H) Así mismo queremos poner en conocimiento que entendemos, a falta la documentación requerida, algunos de los trabajos reflejados en el proyecto, ya se han realizado por parte de la **empresa Smurffit-Kappa la cual está realizando trabajos silvícolas** en la finca de Aguinaga, siendo que estos trabajos coinciden con los mencionados en el *Anexo Técnico de las actuaciones silvícolas en varias parcelas de Lizoain- Arriasgoiti con objeto de crear una estructura silvopastoral que mejore la producción forrajera de los montes sitos en el término municipal que se aprobó en el pleno de fecha 23 de octubre de 2013 en concreto en el punto nº 8.*

I) Tenemos conocimiento que el Ayuntamiento no se ha comunicado con la totalidad de los y las **propietarias** afectadas. Y también desconocemos si el Ayuntamiento va a compensar económicamente o de otra manera a los y las propietarias afectadas.

J) **No** vemos necesario la ejecución de la obra para el **aprovechamiento ganadero**. Con los trabajos realizados por Smurffit-Kappa se ha producido una mejora de la pista al ser necesario para el aprovechamiento forestal que ha realizado. Dicha mejora ya ha sido suficiente para transitar la pista, por lo tanto este gasto nos parece superfluo porque el proyecto presentado trata de arreglar una pista recién arreglada durante esta primavera 2015.

Sometida a votación la propuesta de acuerdo, se aprueba por tres votos a favor y dos en contra, con el siguiente tenor literal:

Visto expediente de contratación tramitado por el procedimiento negociado sin publicidad comunitaria para adjudicar el contrato de obras de realización de trabajos forestales en el término de Lizoain- Arriasgoiti consistentes en ejecución de pistas Forestales en Zunzarren, Aguinaga y Galdúroz.

Visto el Proyecto Técnico elaborado por la empresa LURGEROA de fecha 20 de marzo de 2015 al cual se ajustarán las obras.

Visto que concurren en el presente caso las circunstancias del apartado b) del Artículo 73 de la Ley Foral de Contratos Públicos en su vigente redacción con arreglo a la Ley Foral 14/2014 de 18 de junio, habida cuenta que las obras a realizar las pistas forestales en Zunzarren, Aguinaga y Galdúroz contiene una serie de características técnicas que únicamente pueden ser realizadas por empresa forestal especializada en trabajos forestales singulares, al no existir competencia por razones técnicas en su ejecución.



AYUNTAMIENTO DE LIZOAIN-
ARRIASGOITIKO UDALA
314820 **LIZOAIN**
(Navarra)

Se acuerda:

1º.- Proceder a la apertura del expediente de contratación para la adjudicación directa del contrato de obra de obras de realización de trabajos forestales en el término de Lizoain-Arriagoiti consistentes en ejecución de pistas Forestales en Zunzarren, Aguinaga y Galdúroz.

El presupuesto de licitación o valor estimado del contrato asciende a la suma de **31.021,08** euros, sin incluir I.V.A.

2º.- Autorizar el gasto en cuantía de 37.535,51 euros, que se financiarán con cargo a la Partida Presupuestaria correspondiente del Presupuesto de Gastos del ejercicio 2015.

3º.- Disponer la apertura del procedimiento de adjudicación por el procedimiento negociado sin publicidad comunitaria de adjudicación directa en virtud de la concurrencia de las circunstancias excepcionales del apartado b) del Artículo 73 de la Ley Foral de Contratos Públicos en su vigente redacción con arreglo a la Ley Foral 14/2014 de 18 de junio, habida cuenta que las obras sólo pueden ser realizadas por una empresa forestal especializada, al no existir competencia por razones técnicas en la ejecución de las pistas forestales en Zunzarren, Aguinaga y Galdúroz.

El expediente será de tramitación ordinaria adjudicándose el contrato mediante el procedimiento negociado sin publicidad comunitaria de adjudicación directa, por los trámites previstos en el Artículo 73- 1º b) de la Ley Foral 6/2006 de 9 de Junio, de Contratos Públicos, en su actual redacción conforme a la Ley Foral 14/2014 de 18 de junio.

4. Consultar y negociar los términos del contrato con tres empresas especializadas en trabajos forestales singulares que reúnen la maquinaria necesaria para la ejecución de los trabajos con las especificaciones técnicas y las características especiales como las que se ejecutarán en las Pistas Forestales de Zunzarren, Aguinaga y Galdúroz, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 73-1. b) de la Ley Foral 6/2006 de 9 de Junio, de Contratos Públicos.

5º.- Designar Vocales de la Mesa de Contratación al Concejal Roberto Jaukikoa Pascal, a la Interventora, Sra. Virginia Itoiz Equisoain, que será presidida por la Sra. Alcaldesa D.^a Amaia Ekisoain Gorriz, actuando de Secretaria la de la Corporación municipal.

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las quince horas y quince minutos, se levantó la sesión, de que se extiende la presente acta, que firman la Sra. Alcaldesa y Concejales, conmigo la Secretaria de que doy fe.

LA ALCALDESA-PRESIDENTA,

LOS CONCEJALES,